

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1.º de julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, este Gobierno Civil ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los dieciocho años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y facultativa.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia, en el Negociado de Espectáculos de este Gobierno Civil, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañadas de dos fotografías.

4.º Los solicitantes abonarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de veinticinco pesetas.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico, y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente por el sistema de bolas, que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o «no apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por un Ingeniero Industrial, que actuará de Presidente; cuatro Vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet.

Además habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía, perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Queda aprobado el programa adjunto redactado por este Gobierno Civil.

### Programa para exámenes de operadores de cinematógrafos

#### Ejercicio teórico

1.º Aparatos generadores de corriente.

2.º Clases de corrientes eléctricas. Polaridad.

3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos fusibles: Composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.

4.º Tensión, intensidad y resistencia. Ley de Ohm para determinar estos valores.

5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores, elementos que los componen.—Perturbaciones en su marcha; conservación de los mismos.—Reostatos de arranque.

7.º Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montajes.

8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de voltaje.—Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10.º Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11.º Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

### Ejercicio práctico

Este consistirá en que el examinado demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno, de marca francesa; otro, de marca alemana, y otro de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.ª Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.ª Obturación del proyector.

3.ª Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.

4.ª Conexión de circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación.

5.ª Proyección de una película.

6.ª Distorsión de la imagen.—Causas que la producen.

7.ª Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.ª Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

### Devolución de fianza

Aprobada por la Sección de Gobierno Permanente de esta Corporación, en su sesión del día 18 del actual, la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Presencio a Mazuela, llevadas a cabo por el destajista de las mismas don Heliodes Sáiz Gallo, vecino de Burgos, cuya rescisión de contrato sin pérdida de fianza fué autorizado por acuerdo de expresada Sección de Gobierno, de fecha 23 de febrero último, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que dicho destajista tiene constituida en la Caja de fondos provinciales como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio a fin de que los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras ejecutadas certifiquen si existen o no reclamaciones contra mencionado destajista, por daños y perjui-

cios que sean de su cuenta, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, etc., entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones de referencia los Alcaldes respectivos, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin haberse recibido, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Burgos 24 de junio de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

## Delegación de Hacienda

### Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales en reserva, Retirados por edad, Extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 2.—Retirados de tropa por edad, y Extraordinarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 27 de junio de 1949.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Fuentecén y el de Juez de Paz sustituto de Vadocondes, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 15 céntimos y otra de la Mutuality Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Roa y Aranda de Duero, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 20 de junio de 1949.—El Secretario de Gobierno.

#### Jefatura de Minas de Palencia

Don Eduardo Arrojo Diez, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de octubre de 1948 se presentó en esta Jefatura instancia suscrita por D. Olegario Ayuso Chicote, vecino de Palacios de la Sierra (Burgos), en solicitud de permiso de investigación de cien pertenencias de mineral de lignito en término de Hontoria del Pinar, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.515 de la misma provincia.

Este permiso que se solicita bajo el nombre de «Santa Eulalia», está situado en los parajes denominados «Las Retamas» y «Valle del Callao».

La designación del terreno es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de un colmenar propiedad de D. Emiliano Lázaro, en el paraje mencionado, desde este punto al N. se medirán, 100 metros punto O, auxiliar; desde este punto O, auxiliar al E. se medirán 1.000 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al S. se medirán 400 metros, colocando la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al O. se medirán 2.500 metros, colocando la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al N. se medirán 400 metros, colocando la 4.<sup>a</sup> estaca, y de ésta al E. se medirán 1.500 metros llegando al punto auxiliar y cerrando el perímetro de las 100 pertenencias que se solicitan para el permiso de investigación mencionado.

Igualmente hago saber que, con fecha 27 de diciembre de 1948, esta Jefatura declaró admittir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablonés de anuncios del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos), en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «BB. Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improporrible de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 5 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Arrojo.

### Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rubena que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de Características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 23 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

#### Alcaldía de Huerta del Rey.

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan la concesión y distribución de aprovechamientos forestales, al amparo de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 23 de diciembre de 1948, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes, ya que transcurridos no se admitirá ninguna y serán elevadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la forma que han quedado redactadas.

Huerta del Rey 21 de junio de 1949.—El Alcalde, Mariano Herrero.

### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.<sup>a</sup> Zona de la Capital.

D. José López Gallo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al año 1947, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en esa Tesorería de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

##### Renuncio.

Ayuntamiento de Renuncio, adeuda 16'15 pesetas.  
Aurelio Antón, 23'20  
Antonio González, 21'30  
Aurelio Mariscal de la Fuente, 6'25  
Amparo Mayoral, 4'83  
Antonino Miguel, 2  
Bienvenido Casado, 3'19  
Basilia Martín Antón, 17  
Benito Pampliega Martín, 2'69  
Clementina García, 6'17  
Cecilio Martínez, 17'64  
Cecilio Martínez García, 5'63

Consuelo Nebreda Martín, 1'40  
Crescencio Palacios, 29'45  
Desiderio Pampliega, 2'76  
Desiderio Pampliega, 9'94  
Eloy Herrera Bernal, 2'02  
Eladio Martínez Martínez, 17'03  
Ferrocaarril Madrid-Burgos, 3'83  
Francisco Martín, 33'93  
Florencio Pampliega, 26'60  
Gerardo Arreba García, 30'99  
Gregorio de la Fuente Pampliega, 2'62  
Gregorio García Herrera, 3'68  
Gregorio Maté, 2'49  
Gregorio Pérez Fernández, 1'84  
Gregorio Prieto Martínez, 2'84  
Hipólito Arreba, 23'49  
Hipólito Arreba Antón, 2'54  
Junta Administrativa de Villacienco, 45'55  
Junta vecinal de Villacienco, 63'74  
Julio de la Fuente, 1'59  
Junta vecinal de Renuncio, 85'50  
Luis Antón García, 74'64  
Ladislao Antón, 20'68  
Lorenzo de la Fuente, 42'92  
Liborio Lomillo de la Fuente, 3'17  
Máximo Antón, 118'88  
Modesto de la Fuente, 6'82  
Máximo Fuente Carrillo, 24'94  
María Piedad, 4'83  
Ponciano Cros Cros, 2'35  
Ponciano Cros Ortega, 1'67  
Paulino Moral, 21'20  
Saturnino Antón Martínez, 11'84  
Secundino Antón Pampliega, 9'29  
Saturnino Casado, 19'69  
Silvio Martín, 15'69  
Toribio Fuente Hortiguéla, 21'34  
Teodoro Herrera, 5'49  
Tiburcio Martín Martín, 30'74  
Tomasa Pampliega Murga, 16'49  
Venancio Antón, 35'96

#### Quintanilla Somuño

Agustín Azofra, adeuda 9'85  
Anselmo Fernández, 12'97  
Abraham López, 4'75  
Alicio Mínguez Benito, 60'56  
Amalia y Rafaela Martínez, 7'53  
Atilano Ruiz Martínez, 13'40  
Andrés Sáez Azofra, 4'01  
Antoliano Tobar Antón, 24'57  
Concepción Delgado, 5'45  
Carmen Ortega, 4'03  
Dornelio Ruiz Alegre, 24'97  
Cofradía de San Sebastián, 35'60  
Ciriaco Aivar Arroyo, 5'32  
Daniel Gómez, Hdros., 6'95  
Elisea Diez, 21'64  
Eusebio Ortega, 49'58  
Felicidad Caballero Collantes, 5'72  
Florencio González Valdivielso, 61'20  
Florencio Vivar, Hdros., 16'23  
Justa Diez, 2'90

José González, Hdros., 6'14  
Lorenzo Collantes, 0'70  
Ladislao López, 15'57  
Luisa Sedano, 2'90  
Luis Tornadijo Martínez, 5'80  
Marciano Bueno, 49'58  
Manuel Merino Aguilar, 27'90  
Miguel Rubena, 8'11  
Erencio Sáez Martínez, 7'89  
Nicolás San Pedro, Hdros., 29'93  
Pablo Casado Vitores, 11'70  
Pedro Castrillo Benito, Herederos 21'24  
Pedro Marino Diez, 0'70  
Pedro Pérez, Hdros., 4'80  
Rafael Bermejo, 45'32  
Segismundo Casrillo Anuncibay, 34'73

Santiago Collantes Sagredo, 27'80  
Tomás Marín, 17'30  
Timoteo Martínez, 0'70  
Teresa Porres, 9'50  
Victoriano Rodríguez García, 4'47  
Vicente Vivar Aranzana, 6'06  
Victoria Vivar Ortega, 37'93  
Catalina Porres, 3'36  
Emiliano González, 4'30  
Ezequiel Pérez, Hdros., 2'66  
Nicanor Arlanzón Villanueva, 19'24

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en Burgos a 2 de junio de 1949.—El Agente, José López Gallo.

## Anuncios Particulares

### Parque de Intendencia de Burgos.

Por el presente anuncio se invita a cuantos oferentes deseen acudir al concurso que ha de celebrarse el día 7 de julio próximo, a las doce horas, para la venta de 12.751 kilos de desperdicios de saquerío, propiedad del Ramo del Ejército, al precio mínimo de 1'50 pesetas kilo, presentando pliego cerrado, debidamente reintegrado con póliza de 4'50 pesetas más timbre móvil de 0'25 pesetas.

El mencionado concurso se celebrará en los locales del Parque de Intendencia de esta plaza.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Cámara de Industria y Comercio.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 23 de junio de 1949.—El Teniente Coronel Director, P. A., el Comandante.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año . . . . .	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias . . . . .	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista . . . . .	1 por 100

### Préstamos y créditos de todas clases.

#### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca y Quincoces de Yuso.

#### CAPITAL DE IMONENTES:

En 31 de diciembre de 1947 . . . . .	118.864.895'44 pesetas
En 31 de diciembre de 1948 . . . . .	141.817.835'71